

Referencia:	2022 / 20782
Asunto:	Convocatoria Subvenciones a personas físicas o jurídicas para intervenciones en inmuebles declarados bien de interés cultural o catalogados y de reconocido interés cultural patrimonial 2022.

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, PARA INTERVENCIONES EN INMUEBLES DECLARADOS DE INTERÉS CULTURAL, CATALOGADOS O DE RECONOCIDO INTERÉS CULTURAL PATRIMONIAL, ANUALIDAD 2022

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas físicas y jurídicas, para intervenciones en inmuebles declarados de interés cultural, catalogados o de reconocido interés cultural patrimonial, anualidad 2022, del Cabildo de Fuerteventura para el año 2023.

Superado el trámite de audiencia al que fue sometido la propuesta de resolución provisional publicada el pasado día 21 de junio de 2023 y habiéndose concedido un plazo de diez días hábiles (del 22 de junio al 28 de julio de 2023) para la formulación de alegaciones, que han sido resueltas por el órgano colegiado reunido al efecto el día 19 de junio de 2023.

Mediante publicación del presente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del consejero insular del Área de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación número 5582/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

RESUELVO

Primero.- INADMITIR la solicitud de Florencio Daniel Acosta Fernández, en nombre y representación de Agualoe S.L., por presentarla el 30/01/2023, fuera del plazo concedido para ello.

Segundo.- Declarar DESISTIDOS en su trámite, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, por no haber atendido requerimiento de subsanación de fecha 10/02/2023 a los siguientes solicitantes:

1. Emilio José Marqués Palomino. Nº Expediente 286
2. Felipe Eustaquio Alonso Matos. Nº Expediente 1356
3. Esteban Domínguez Pérez. Nº Expediente 1386
4. Golf Leisure S.A. Nº Expediente 1387
5. Jandiasol S.L. Nº Expediente 1403

Nº EXP./FECHA	SOLICITANTE	DNI / CIF
286 10/01/2023	Emilio José Marqués Palomino	***7831**
1356 26/01/2023	Felipe Eustaquio Alonso Matos	***3377**
1386 26/01/2023	Esteban Domínguez Pérez	***8054**

1387 26/01/2023	Golf Leisure S.A	***1460**
1403 26/01/2023	Jandiasol S.L.	***2562**

Tercero.- CONCEDER subvención a los beneficiarios que a continuación se relacionan y establecer la siguiente relación de puntos y cuantías que han obtenido en la evaluación de la Comisión de Valoración respecto de las solicitudes presentadas y admitidas, y, autorizar disponer del gasto por importe total de 58.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias

- 5510 3360A 47900 por importe 15.000 euros.
- 5510 3360A 48900 por importe 43.000 euros

NºEXP./ FECHA	SOLICITANTE	DNI / CIF	PUNTOS	PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS FÍSICAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
				5510 3360A 47900	5510 3360A 48900	
23094 05/01/2023	Pacus Gordus, S.L.	***0042**	- Reforma Integral:15 - Bº ambiental:10 - Disfrute social: 5 Total: 30	15.000,00€		15.000,00€
1369 26/01/2023	Primitivo Roger	***8513**	- Reforma Integral:15 - Bº ambiental:10 - Disfrute social:2 Total: 27	-	12.900,00€	12.900,00€
1429 26/01/2023	Mª del Carmen Valdivia Oramas	***2519**	- Reforma Integral: 15 - Bº ambiental: 10 - Disfrute social: 2 Total: 27	-	12.900,00€	12.900,00€
1401 26/01/2023	Víctor Manuel Mesa Cabrera	***3500**	- Reforma Integral:15 - Bº ambiental: 0 - Disfrute social:2 Total: 17	-	8.122,22€	8.122,22€
1428 26/01/2023	Ivonne Chacón Martel	***2783**	- Reforma Integral: 0 - Bº ambiental: 10 - Disfrute social: 2 Total: 12	-	5.733,33€	5.733,33€
1453 26/01/2023	Carlos Mesa Cabrera	***3224**	- Reforma Integral: 0 - Bº ambiental: 5 - Disfrute social: 2 Total: 7	-	3.334,44€	3.334,44€
TOTAL				15.000,00€	42.989,99	58.000,00€

Cuarto.- En las obras en las que se vaya a iniciar la ejecución una vez otorgada la subvención, los beneficiarios deberán comunicar el inicio de la obra mediante la entrega de la copia del acta de replanteo o certificado de inicio de la obra firmada por el director de la obra o técnico competente en la materia.

El plazo para ejecutar la obra no podrá exceder de 12 meses contados a partir de la notificación al beneficiario de la concesión de la licencia de obras.

Quinto.- En las obras que ya estaban iniciadas una vez convocada la subvención, el plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de 12 meses contados a partir de la notificación al beneficiario de la concesión de la subvención.

Sexto.- El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado el solicitante, de la siguiente forma:

- Cincuenta por ciento (50%) del importe subvencionado, con la presentación del certificado de inicio de obra o acta de replanteo.
- Cincuenta por ciento (50%) restante, una vez finalizada la obra, previo informe técnico de conformidad emitido por técnico designado por el Cabildo de Fuerteventura y condicionado a la previa justificación de los gastos efectuados.
- Total (100%) del importe subvencionado a los ejecutados en el año inmediato anterior a la convocatoria y así como la presentación del certificado final de obras emitido por técnico competente.

Séptimo.- Notificar a los interesados la presente resolución de concesión mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura.